SECRETARIA DE GOBIERNO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
25 AGO 2023
4:00
Hora:
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO:	**APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
CODIGO BPIM	**22-9-15-572-00058- FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.BOYACÁ.**
CODIGO BPIN	**2022155720089- FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.BOYACÁ.**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($22.390.000)**
PLAZO	**TRES (03) MESES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.006-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
FUENTE O RECURSO	**716- SUPERAVIT FONDO DE SEGURIDAD**
CODIGO UNSPSC	**90101603 SERVICIOS DE CÁTERING.**
CODIGO PAA	**SIIPAA2023-1463**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Así mismo**, el Artículo 15 decreto 399 de 2011.** ***Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana*** *"Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.*

Parágrafo. *El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde".*

Para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, en cumplimiento de los fines esenciales del estado contemplados en el artículo 2 de la constitución política de Colombia y siendo los Municipios una entidad territorial, cuyo fin esencial es la prestación de servicios a la población, y en su Artículo Articulo 216. *"La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo."*, en ese orden en su Artículo 218 *"La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.".*

El Municipio de Puerto Boyacá es responsable de prevenir y/o detener perturbaciones a la seguridad, tranquilidad e integridad de sus habitantes, a los bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada en el área de su jurisdicción, de acuerdo a ello se realiza el presente proceso para brindar los elementos (volantes, llaveros e impresiones a todo color) con mensajes alusivos a la prevención sobre los delitos de mayor impacto que se viene presentando en nuestro municipio y de esta manera contribuir a mejorar la seguridad en las situaciones de alteración del orden público que se puedan presentar o en casos.

Que conforme al Artículo 6 de la ley 1421 de diciembre de 2010 *"En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes"* y el decreto 399 del 2011

La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá en desarrollo de su actividad administrativa dentro de sus finalidades busca promover la convivencia pacífica, la protección de los Derechos fundamentales, la seguridad de orden público, el respeto por la vida, las normas y leyes, la resolución pacífica y concertada de los conflictos, el ejercicio de la democracia y el desarrollo integral dentro de la atmosfera de equidad y solidaridad.

Así entonces, es deber del municipio de Puerto Boyacá, velar por la correcta gestión de los organismos de seguridad del Estado en el desarrollo de las actividades propias de sus competencias del Tercer Distrito de Policía del Municipio. Es por ello, que, a fin de cumplir con la atención de sus necesidades, para la prestación de los servicios a él asignados, que dentro del Plan de Desarrollo Puerto Boyacá 2020-2023 en el numeral **3.4.2.1 Primero La Seguridad, La Convivencia Ciudadana Y La Promoción Y El Acceso A La Justicia** tiene establecido en un producto **Organismos de seguridad y sistemas informáticos policivos con operatividad garantizada.** De igual manera se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones **SIIPAA2023-1463** como **APOYO**

LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la selección de mínima cuantía, por valor de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($22.390.000).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO: Productos de uso final			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
90 93 81	9010 9313 9314 8114	901016 901016 931316 811416	93141701: Organización de eventos culturales 90101603: Servicios de catering 93131608: Suministro de alimentos 81141601: Logística

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:


SIPAA2023- | Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes) | Duración Estimada del Contrato(Número de Meses)] | Modalidad de Selección | Fuente de los Recursos | Valor Total Estimado $
1441 | Agosto | 1 | ESTIMATACION MENOR CUANTIA | 4 - Recursos propios | 22.390.000
Descripción del Objeto Contractual APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 22.390.000
¿Se Requiere Proyecto? SI
Dependencia o Area Responsable Secretaria de Gobierno
Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--(BPIN) 2022253720000
¿Se Requiere POAI? SI
Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato Urbana/rural
Tipo de Adquisicion o Contrato Compra de materiales y suministros
Tipo de Proceso Contractual Menor Cuantia (Desde 13 hasta 232.550 SMLV)
Tipo de Prioridad Media
Estado Solicitud Vigencias Futuras No
ACCIONES

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de las demás inherentes al objeto contractual, el contratista deberá adelantar los trabajos contemplados en el presente documento y contar con el personal, elementos necesarios para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista de acuerdo a la necesidad del presente estudio previo.

2.5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO, DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.		
ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD
1	PRODUCCIÓN DE VIDEO CON UNA DURACIÓN ENTRE 30 Y 40 SEGUNDOS. VIDEO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE PUERTO BOYACÁ. LA TEMÁTICA COMPRENDERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS PROBLEMÁTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. MATERIAL PRODUCIDO EN FORMATO DIGITAL DE ALTA DEFINICIÓN-HD.	3
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIO (GASEOSA PERSONAL 200 ML, SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO - PESO APROXIMADO 150 GRAMOS). SE DEBE ENTREGAR EN SITIO.	1.000
3	SUMINISTRO DE BOLSAS CON AGUA DE 360 ML	2000
4	ALQUILER CARPA PLEGABLES 3X3M FORMA CUADRADA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO. MATERIAL DE TECHO PVC (ALQUILER DIA).	20
5	ALQUILER DE SONIDO. COMPUESTO POR 1 CONSOLA DE 8 CANALES POTENCIADA, 1 PLANTA DE 1500 WATTS DE POTENCIA, 2 BAJOS DE 18" ACTIVOS, 1 CABINA DOBLE PARLANTE DE 15" DE 1000 WATTS C/U, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2 MICRÓFONOS DE CABLE, 1 CABINA DE RETORNO TIPO ACTIVA, ALQUILER DE 1 PORTÁTIL PARA REPRODUCIR CUALQUIER FORMATO Y KIT DE CABLEADO PROFESIONAL.	20
6	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS TIPO RIMAX, COSTO POR UNIDAD/EVENTO.	1000

2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
- Suministrar los elementos estipulados en la ficha técnica para armonizar cada actividad de acuerdo a ello.
- Coordinar la entrega de los productos de alimenticios e hidratantes
- Suministrar refrigerios e hidratación, durante las actividades a desarrollar en el Municipio de Puerto Boyacá.
- Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
- Proveer los bienes y servicios en óptimas calidades y de conformidad a las normas técnicas de calidad del producto.
- Reemplazar los bienes y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad, y el contratista deberá restituir a su costa, sin que eso implique modificación en el plazo de entrega.
- Informar al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- Elaborar y presentar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición.
- El contratista cancelara oportunamente sus aportes a seguridad social en salud y/o parafiscales correspondientes a los periodos del tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Efectuar las actividades contractuales aplicando y velando por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad dispuestos por los organismos y entidades del orden nacional y municipal para la prevención del riesgo de contagio de Covid 19.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **TRES (03) MESES.**

2.10. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	2.3.2 JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	2.3.2.1202 PRIMERO LA SEGURIDAD, LA COVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROMOCION Y EL ACCESO A LA JUSTICIA
SUBPROGRAMA	2.3.2.1202.800 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
NUMERO BPIN	2022155720089
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
PRODUCTO CPC	63391 - SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS

2.11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($22.390.000).**

2.12. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago final del (100%), previa presentación de actas de recibo final, liquidación final e informes de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.13. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.14 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.15. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.16. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2021 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica Siete (07) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***5621 Catering para eventos****y el* ***5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas***, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	900877406	RIOS BRAZA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
2	900310469	GRUPO RC SAS	IBAGUE-TOLIMA
3	804006421	RESTAURANTE MENZULY LTDA	PIEDECUESTA-SANTANDER
4	900111575	ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA S.A.S.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
5	900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA S.A.S.	FLORIDABLANCA-SANTANDER
6	900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
7	900544013	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA	BUCARAMANGA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica setenta y cuatro (74) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***5621 Catering para eventos****y el* ***5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas***:

ITEM	RAZON SOCIAL	DIR-NOTIFICACION	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	ROCHA & HERRERA R & H S.A.S	CR 6 15 11	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
2	ROSERO&RIOS S.A.S	CR 3 B 6 21	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
3	BELTRAN MARIA DEL PILAR	CR 8 25 80	15572 - PUERTO BOYACA	I5621 ** Catering para eventos
4	VALDERRAMA SUAREZ LUZ MYRIAN	PLAZA DE MERCADO ELBA 123	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
5	RINCON MARIA DEL CARMEN	KILOMETRO 025 ALTO BONITO	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
6	YEPES LAINES VICTOR DANIEL	CR 2 9 10 ESQUINA	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
7	RAMIREZ BARRERA ANA MILENA	CR 5 26 05	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
8	ARDILA CAMARGO FABIOLA	CL 7 3 A 74	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
9	ORTIZ RIVERA GRACIELA	CR 2 19 98	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
10	GIL RICO OLGA LUCIA	CR 5 12 39	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
11	VELANDIA TARAZONA JULIA YANETH	CR 3 17 07	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
12	HERRERA OTALORA SINDY CATERINE	CR 5 19 33	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
13	GUTIERREZ VARGAS CLAUDIA	CR 5 6 B 51	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
14	ACUÑA ROJAS DIOBIS JOSE	CR 3A 22 06	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
15	MORA LUGO LILIANA MANUELA	CR 3A 7 81	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
16	TORO MARIN CESAR ANDRES	CR 5 21 11	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
17	AVILA PORRAS ROSEBEL	CL 13 4 47	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas

18	LOPEZ MAYA EDWARD IGNACIO	VDA MUELLE VELASQUEZ	15572 - PUERTO BOYACA	I5621 ** Catering para eventos
19	ALVAREZ RINCON CARLOS HUMBERTO	KM 32 VIA PUERTO SERVIEZ	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
20	RAMIREZ RESTREPO LILIANA	CR 5 21 83 ESQUINA	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
21	NAFAR CABEZAS LINA ALEXANDRA	CR 4 17 03	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
22	MOSQUERA TORRES NUBIA	CR 2 CL 20 ESQUINA	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
23	BARRIENTOS LOPEZ OLGA JANETH	BAR PLAZA DE FERIAS	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
24	CAICEDO VALDERRAMA JHONATAN STIVEN	PLAZA DE MERCADO LC 120	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
25	URREA GARCES TERESITA DE JESUS	CR 3 A 20 89	15572 - PUERTO BOYACA	I5621 ** Catering para eventos
26	ORDOÑEZ MAHECHA MARIA NIDIA	CR 5 13 43	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
27	GONZALEZ DE PANIAGUA LUZ MERY	KILOMETRO DOS Y MEDIO	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
28	SALINAS ECHEVERRI WILBER ALONSO	CL 14 7 23	15572 - PUERTO BOYACA	I5621 ** Catering para eventos
29	PATIÑO ROJAS MARTHA ISABEL	PLAZA DE MERCADO	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
30	CORRALES MORERA BERTHA LUCIA	CL 21 3 09	15572 - PUERTO BOYACA	I5621 ** Catering para eventos
31	LONDOÑO ACERO MAURICIO	CR 2 12 55	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
32	LOZANO CRUZ ASTRID	CR 2 10 100	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
33	LONDOÑO QUIJANO MILENA ANDREA	CR 5 16 08	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
34	JARAMILLO CORTES MARIA CAMILA	CR 4 14 22	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
35	SANTANA EDILIA	CR 4 12 21	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
36	TASCON RESTREPO SANDRA MILENA	PLAZA DE MERCADO ELBA 86	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
37	ZULUAGA GIRALDO LUZ EUNICE	PLAZA DE MERCADO LC 85	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
38	TIRADO RICARDO EVERLIDES ISABEL	CL 18 NO 012	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
39	MOSQUERA TRIANA MARLLY PAOLA	CR 8 B NO 308	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
40	MARTINEZ BERMUDEZ DORA MINTA	CR 3 A 16 34	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
41	HENAO OSORIO ADALFIA	CL 11 5 74	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
42	GARCIA FORONDA OLGA MERCEDES	CL 19 3 28	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
43	RUIZ CORREA ANGIE GERALDINE	CL 15 3A 34	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
44	RENTERIA RIVAS PAULA ANDREA	CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
45	LONDOÑO BELLO NERY LUCIA	CR 3 15 51	15572 - PUERTO BOYACA	I5621 ** Catering para eventos
46	MARTINEZ SALAZAR MARIA ARELYZ	CR 7 14 21	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
47	ESTRADA ARACELY	CAÑO ALEGRE KM 81 VIA BOGOTA LA COSTA	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
48	PEREZ VARGAS CRISTIAN CAMILO	CL 11 2 23	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas

49	JARAMILLO CORTES ROSALBA	CR 4 14 22	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
50	ZHU KECONG	CR 5 17 41	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
51	VILLAREAL ARANGO MARLENE	CR 4 13 71	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
52	PARRA CASTRO AIDA CAROLINA	CR 4 15 80	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
53	ORTIZ CARDONA AURA LUCIA	KM 2 1/2 VIA COSTA	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
54	MARTINEZ BLANDON MARGARITA	CR 5 6 B 124	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
55	CRUZ HERNANDEZ ELIDERMAN	CR 3 16 14	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
56	SERRATO SERNA LUZ AMPARO	CR 1 7 A 80	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
57	RODRIGUEZ CRUZ LUIS HERNANDO	CR 6 A 25 57	15572 - PUERTO BOYACA	I5621 ** Catering para eventos
58	SEVILLA D LUIS DORKIS YAMILETH	CL 12 4 39	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
59	GIL CASTAÑO JOHANA PAOLA	VDA CALDERON	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
60	CHIQUILLO GARCIA JUAN SEBASTIAN	CL 30 A 4 A 27 P 2	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
61	PEREZ RAMIRO	VEREDA PALAGUA	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
62	PEÑA CAÑAS EDILMA	CR 5 21 33	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
63	RODRIGUEZ RAMIREZ MYRIAM	CR 5 17 57	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
64	MENDEZ ROMERO MARIA PAULA	CR 5 18 49	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
65	LOAIZA REYES KATERINE	CR 3 17 85	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
66	ROJAS MEJIA CRISTOFER	CL 12 4 35	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
67	MORA HERRERA SANDRA PATRICIA	CL 10 1 48	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
68	PERDOMO BORJA YURY VANESSA	CR 4 23 10	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
69	HERRERA LOPEZ CLAUDIA	CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
70	LEMUS ARBELAEZ ANDERSON	AUTOPISTA LA Y ENTRADA PUERTO BOYACA	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
71	HOYOS ARANGO JOHNNY YOMAR	CR 3 12 64	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
72	VEGA FONSECA LAURA CAROLINA	CRA 4 No 28 82	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
73	RAMIREZ VILLAMIL DEIVYS STIVEN	CL 17 No 4 38	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas
74	GARCIA RENTERIA CRISPULO	CR 4 22 84	15572 - PUERTO BOYACA	I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	MC-094-2019
OBJETO	SUMINISTRO DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAMPLONITA
VALOR	$ 4.850.000
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) DIA
CONTRATISTA	MARIA CLAUDIA MONSALVE BERMON
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	MINIMA CUANTIA N° 014 DE 2020
OBJETO	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
VALOR	$5.000.000
PLAZO DE EJECUCION	2 DIAS
CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO LEON SUAREZ
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

CONTRATO No.	154 DE 2019
OBJETO	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTA PATRONALES EN EL CORREGIMIENTO DEL TABLAZO MUNICIPIO DE FRESNO.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FRESNO
VALOR	$ 3.000.000
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) DIAS CALENDARIO
CONTRATISTA	YESID VEGA RINCON
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

4.3. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

ASUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.			MARIA DEL PILAR BELTRAN NIT 46646643-6		ZAMIR VEIRA HERNANDEZ NIT 14326264-9		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRODUCCIÓN DE VIDEO CON UNA DURACIÓN ENTRE 30 Y 40 SEGUNDOS. VIDEO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE PUERTO BOYACÁ. LA TEMÁTICA COMPRENDERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS PROBLEMÁTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. MATERIAL PRODUCIDO EN FORMATO DIGITAL DE ALTA DEFINICIÓN-HD.	3	1.320.000	3.960.000	1.272.000	3.816.000	1.296.000	3.888.000
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIO (GASEOSA PERSONAL 200 ML, SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO - PESO APROXIMADO 150 GRAMOS). SE DEBE ENTREGAR EN SITIO.	1.000	6.500	6.500.000	5.500	5.500.000	6.000	6.000.000
3	SUMINISTRO DE BOLSAS CON AGUA DE 360 ML	2000	600	1.200.000	400	800.000	500	1.000.000
4	ALQUILER CARPA PLEGABLES 3X3M FORMA CUADRADA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO. MATERIAL DE TECHO PVC (ALQUILER DIA).	20	76.000	1.520.000	74.200	1.484.000	75.100	1.502.000
5	ALQUILER DE SONIDO. COMPUESTO POR 1 CONSOLA DE 8 CANALES POTENCIADA, 1 PLANTA DE 1500 WATTS DE POTENCIA, 2 BAJOS DE 18" ACTIVOS, 1 CABINA DOBLE PARLANTE DE 15" DE 1000 WATTS C/U, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2 MICRÓFONOS DE CABLE, 1 CABINA DE RETORNO TIPO ACTIVA, ALQUILER DE 1 PORTÁTIL PARA REPRODUCIR CUALQUIER FORMATO Y KIT DE CABLEADO PROFESIONAL.	20	410.000	8.200.000	390.000	7.800.000	400.000	8.000.000
6	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS TIPO RIMAX, COSTO POR UNIDAD/EVENTO.	1000	2.100	2.100.000	1.900	1.900.000	2.000	2.000.000
	TOTAL IVA INCLUIDO			23.480.000		21.300.000		22.390.000

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($22.390.000).

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.				
ITEM	DESCRIPCIÒN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRODUCCIÓN DE VIDEO CON UNA DURACIÓN ENTRE 30 Y 40 SEGUNDOS. VIDEO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE PUERTO BOYACÁ. LA TEMÁTICA COMPRENDERÁ ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS PROBLEMÁTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. MATERIAL PRODUCIDO EN FORMATO DIGITAL DE ALTA DEFINICIÓN-HD.	3	1.296.000	3.888.000
2	SUMINISTRO DE REFRIGERIO (GASEOSA PERSONAL 200 ML, SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO - PESO APROXIMADO 150 GRAMOS). SE DEBE ENTREGAR EN SITIO.	1.000	6.000	6.000.000
3	SUMINISTRO DE BOLSAS CON AGUA DE 360 ML	2000	500	1.000.000
4	ALQUILER CARPA PLEGABLES 3X3M FORMA CUADRADA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO. MATERIAL DE TECHO PVC (ALQUILER DIA).	20	75.100	1.502.000
5	ALQUILER DE SONIDO. COMPUESTO POR 1 CONSOLA DE 8 CANALES POTENCIADA, 1 PLANTA DE 1500 WATTS DE POTENCIA, 2 BAJOS DE 18" ACTIVOS, 1 CABINA DOBLE PARLANTE DE 15" DE 1000 WATTS C/U, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 2 MICRÓFONOS DE CABLE, 1 CABINA DE RETORNO TIPO ACTIVA, ALQUILER DE 1 PORTÁTIL PARA REPRODUCIR CUALQUIER FORMATO Y KIT DE CABLEADO PROFESIONAL.	20	400.000	8.000.000
6	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS TIPO RIMAX, COSTO POR UNIDAD/EVENTO.	1000	2.000	2.000.000
	TOTAL IVA INCLUIDO			22.390.000

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC
Tipo	ECO/FINAN	SOCI/OPE/NAT/TE	FINANCIERO
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Variación de precios	Incumplimiento obligaciones es laborales	Financiero
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales relacionadas vigentes, personal vinculado	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.
Probabilidad	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Impacto	Menor / Valorac. 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
Calificación Total	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/ municipio	Contratista	Contratista /municipio
Tratamiento/Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Verificar cumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Calificación total	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco. contrato	Si	No.	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Funcionario delegado.	Funcionario delegado. / supervisor	Funcionario delegado contratista.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario

8	8	7	6	5	4
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENER/ ESPECI
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER
PLAN/ CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONT/EJEC
O/P/T	S/O	S/O	O	SOC/OPER/TECN	SOCI/OPE/NAT/TEC
Falta de coordinación interinstitucional.	Daños a la salud de terceros	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo	Cambios normativos o de legislación tributaria
Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Daños a la salud de terceros decreto 3075 de 1997.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capitulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo de Contratista.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.
Improbable /Valor 2	Improbable / valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
4	4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	o J Bajo	Bajo
Contratista	Contratista o	Contratista o	Contratista	Contratista	Contratista / municipio
Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
No.	Si	Si	No.	Si	No.
Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.
Planillas de visita, informes. / Comunicación interinstitucional constante.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los productos entregados a terceros.	Informes / Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Planillas / Revisión oportuna de documentos relacionados.	Informes. / Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Informes / Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.
Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

7.1. **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

7.2. **Calidad de los bienes**: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a suministrar EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

7.3. **Responsabilidad civil extracontractual**: En ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO

México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

JUAN DIEGO RONDON ALBAO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Juan D. Rondón.